



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0228

USHUAIA, 29 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-49368-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos escolares para colegios secundarios con orientación artística, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 70/2025, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 93/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 13764/2025, letra Ss.A.I. (M.ED.), el área recomendó pre adjudicar la Compra Directa N° 93/25 - RAF 521 en los renglones N° 12 y N° 16, a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 147.470,00), en los renglones N° 8 y N° 39, a la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67064351-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.044.758,00), en los renglones N° 13, N° 17 y N° 20, a la firma "RAYUELA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70880385-1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 678.780,00), y en el renglón N° 25, a la firma "GRUPO FARO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 139.020,00), por ajustarse a los requerimientos técnicos y resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, recomendó rechazar el renglón N° 11 por parte de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, por parte de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67064351-0, los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 16 y N° 37, por parte de la firma RAYUELA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70880385-1 y el renglón N° 23 por parte de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que, de igual manera aconseja rechazar la oferta presentada por parte de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3 en los renglones N° 9, N° 10, N° 37 y por parte de la firma RAYUELA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70880385-1 en los renglones N° 18 y N° 21, por no ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en el Formulario de Cotización.

Que, el área aconseja declarar desiertos los renglones N° 15, N° 19, N° 22, N° 24, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36 y N° 38, por no haberse recepcionado ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23- Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24, y N° 1164/24.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 93/25 - RAF 521, referente a la adquisición de elementos escolares para colegios secundarios con orientación artística, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 12 y N° 16, a la firma "ZAS3 S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 147.470,00), en los renglones N° 8 y N° 39, a la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67064351-0, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.044.758,00), en los renglones N° 13, N° 17 y N° 20, a

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

la firma "RAYUELA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70880385-1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 678.780,00), y en el renglón N° 25, a la firma "GRUPO FARO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 139.020,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 18, N° 21, N° 23 y N° 37. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 15, N° 19, N° 22, N° 24, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32 N° 33, N° 34, N° 35, N° 36 y N° 38. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU – U.G.C. EDU024 Clasificación 20000 y U.G.G. 025EDU – U.G.C. EDU025 Clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° 0228 /2025.-